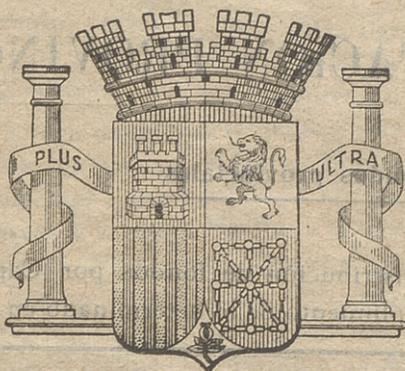


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.571

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Salustiano Orejas Pérez, Presidente en vacaciones de esta Audiencia Territorial.

Hago constar: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacante el siguiente cargo de Justicia municipal:

Fiscal suplente de Tordesillas. Los que aspiren a él presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente, en el término de cinco días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 2 de Agosto de 1933.
Salustiano Orejas.

Núm. 3.549

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial y acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 16 y 17, 48 y 49 de la carretera de Valladolid a Soria, a don Francisco Rodríguez Gómez, como me-

por postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 26 de Julio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.550

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Valderas a Villafrechós, a don José de la Riva Trueba, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 26 de Julio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.551

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de

Becilla de Valderaduey a Villada, a don Pablo Gutiérrez Churruga, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 26 de Julio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.582

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Encauzamiento del Esgueva en Villanueva de los Infantes

Habiéndose terminado las obras correspondientes al proyecto de encauzamiento del río Esgueva en el término de Villanueva de los Infantes, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto por la Orden de 3 de Agosto de 1910 y la de 7 de Julio de 1932, que se va a proceder a la devolución de la fianza que tiene depositada el contratista de las citadas obras don José Menéndez Campillo, a fin de que todos los que tengan algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Delegación haberlo hecho en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el indicado plazo deberá fijarse un ejemplar del «Boletín Oficial» donde se publique este anuncio en el tablón del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, debiendo certificar el Alcalde, una vez transcurrido el plazo fijado, respecto a las reclamaciones presentadas que deberá remitir a la Delegación de los Servicios Hidráulicos, o expidiendo, en su caso, certificación negativa, haciendo constar la exposición al público del presente anuncio.

Valladolid, 2 de Agosto de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Julio Albi*.

Núm. 3.569

Junta Pericial del Catastro de Rústica de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se halla expuesto al público un padrón de la riqueza rústica imponible, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Policía).

Durante el periodo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valladolid, 24 de Julio de 1933.
El Presidente de la Junta Pericial, *Anselmo Villanueva*

Núm. 3.570

Junta Pericial del Catastro de Rústica de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se halla expuesto al público, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Policía), un padrón de la riqueza rústica imponible a trece señores contribuyentes.

Durante el período de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valladolid, 1 de Agosto de 1933.
El Presidente de la Junta Pericial, *Anselmo Villanueva*.

Núm. 3.555

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Manuel Gil Baños.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 29 del corriente, presente el señor Director del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el corriente mes de Julio, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'41
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'20
Idem de paja de seis kilogramos	0'37
Litro de petróleo	1'14
Quintal métrico de leña	5'46
Idem de carbón vegetal	20'00

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Julio, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Director del Parque de Intendencia, en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—*Dionisio J. Negueruela*. V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—Conforme: El Teniente Coronel Director, *Mariano Aranguren*.

Núm. 3.560

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Mes de Agosto

Intervención de fondos provinciales

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTO	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales	27.340'78	1.250	28.590'78
» 2.º—Representación provincial.	1.525	1.000	2.525
» 5.º—Gastos de recaudación.	2.600	5.000	7.600
» 6.º—Personal y material.	107.250	8.500	115.750
» 7.º—Salubridad e higiene	5.000	3.000	8.000
» 8.º—Beneficencia.	140.050	1.750	141.800
» 9.º—Asistencia social	11.000	»	11.000
» 10.º—Instrucción pública.	3.500	4.650	8.150
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales	120.000	»	120.000
» 17.º—Devoluciones.	15.000	»	15.000
» 18.º—Imprevistos	18.000	»	18.000
TOTALES.	451.265'78	25.150	476.415'78

Importa la presente distribución de fondos la cantidad de cuatrocientas setenta y seis mil cuatrocientas quince pesetas setenta y ocho céntimos.

Valladolid, 28 de Julio de 1933.—El Interventor, *José M.º Izquierdo*.

Comisión Gestora.—Sesión del 29 de Julio de 1933.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—*Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.574

Barruelo

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Barruelo, 29 de Julio de 1933.
El Alcalde, *Jesús Cadenato*.

Núm. 3.577

Bolaños de Campos

Los días 12 y 13 del actual Agosto, durante las horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, y en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial, se cobrará por el recaudador de este Municipio, don Isidoro García Fernández, el primero, segundo y

tercer trimestres del reparto general de utilidades de este pueblo, formado para el año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Bolaños de Campos, 1.º de Agosto de 1933.—El Alcalde accidental, *Nemesio Villarroel*.

Núm. 3.573

Siete Iglesias de Trabancos

La cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual de 1933, se verificará en este término municipal durante los días 21, 22 y 23 de este mes, por el Recaudador don Jenaro de la Fuente Medrano, o sustituto que se designe, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto, a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Septiembre, en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona,

situada en Valladolid, Cabañuelas, 1, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Septiembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta; todo conforme al Estatuto de Recaudación, de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de Agosto de 1933.—El Alcalde, *Alberto Galindo Manrique*.

Núm. 3.523

Tudela de Duero

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vi-

gente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en los días 10, 11 y 12 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3. principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 28 de Julio de 1933. — El Alcalde, Tomás Presencio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.587

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Muñoz, en nombre de don Francisco Pardo Pérez, y por fallecimiento del mismo sus hijos y herederos doña Eulalia, doña Mariana y doña Justa Pardo Lobón, contra don César Mazano Cuesta y doña Juliana Mañueco Martínez, esposa de aquél, sobre pago

de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra a la vega de Escudero, que hace dos íguadas y cuatro cuartos, equivalentes a una hectárea, veintiséis áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte, tierra de Villacid; al Sur, de Vital Pérez; al Este, de Bernardino Hierro, y al Oeste, Ezequiela Palmero. Tasada en 400 pesetas.

2.^a Otra tierra a la senda del Caballo, que hace una íguada y dos cuartos, equivalentes a sesenta y tres áreas y diez centiáreas; que linda al Norte, Juliana Calvo; al Sur, con la senda del Caballo; al Este, de Andrés Pérez, y al Oeste, de Cándido López. Tasada en 225 pesetas.

3.^a Otra tierra a la Estrella, de dos cuartos, equivalentes a doce áreas y sesenta y dos centiáreas; que linda al Norte, Maximino García; al Sur, Nicasio García; al Este, Pancracio Gutiérrez, y al Oeste, Maximino García. Valorada en 50 pesetas.

4.^a Otra tierra al Barrial del camino de los Molinos, que hace una íguada, equivalente a cincuenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte, Lucio Concellón; al Sur, de un vecino de Villalón; al Este, de Juan Mañueco, y al Oeste, de Félix Revuelta. Tasada en 300 pesetas.

5.^a Otra tierra a la Garganta, que hace dos íguadas y cuatro cuartos, equivalentes a una hectárea, veintiséis áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte, de Julián Calvo; al Sur, Domingo Cleméntez; al Este, camino de Villacid, y al Oeste, Félix Ruiz. Valorada en 500 pesetas.

6.^a Otra tierra a la senda de Arenal, que hace dos cuartos, equivalentes a doce áreas y sesenta y dos centiáreas; linda al Norte, de Damián Calvo; al Sur, el mismo, y al Este y Oeste, la senda del Pago. Tasada en 150 pesetas.

7.^a Otra tierra a la Fuente del Moro, que hace cinco cuartos, equivalentes a treinta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas; que linda al Norte, la de Angel Nieto; al Sur, Bernardino Hierro; al Este, de Pedro Liste, y al Oeste, de Ciriaco Trigo. Tasada en 125 pesetas.

8.^a Otra tierra al Picón, en el camino de Aguilar, que hace seis cuartos, equivalentes a treinta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Norte, regato de Martín Baco; al Sur, regato camino de Aguilar; al Este, la de Ventura Vilelga, y al Oeste, de Do-

mingo Cleméntez. Tasada en 225 pesetas.

9.^a Otra tierra a la Fuente del Moro, que hace seis cuartos, equivalentes a treinta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Norte, Bernardino Ruiz; al Sur, Juliana Calvo; al Este, Honorato Martín, y al Oeste, Amalia Herro. Tasada en 150 pesetas.

10. Otra tierra a la Parva, que hace cinco cuartos, equivalentes a treinta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al Norte, Demetrio González; al Sur, Eduardo Bobillo; al Este, Blas Trigo, y al Oeste, de Eduardo Bobillo. Valuada en 150 pesetas.

11. Otra tierra a la Corneja, que hace una íguada, o sean cuarenta áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte, regato del Pago; al Sur, senda del Pago; al Oeste, Domingo Cleméntez, y al Oeste, Félix Ruiz. Tasada en 250 pesetas.

12. Otra tierra a Solanas, que hace tres cuartos, o sean diez y ocho áreas y noventa y tres centiáreas; linda al Norte, Silvano Mancebo; al Sur, Regato; al Este, la senda del Pago, y al Oeste, Eugenio de la Cruz. Tasada en 200 pesetas.

13. Otra tierra viña en Carriego, que hace dos cuartos, equivalentes a doce áreas y sesenta y dos centiáreas; que linda al Norte, con el camino de Ceinos; al Sur, Macario Díez; al Este, Pedro Mañueco, y al Oeste, Eduardo Bobillo. Valuada en 150 pesetas.

14. Otra tierra a Nolillas, que hace cinco cuartos, equivalentes a treinta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas; que linda al Norte, de Domingo Cleméntez; al Sur, Ciriaco Trigo; al Este, Demetrio González, y al Oeste, el mismo Ciriaco Trigo. Tasada en 150 pesetas.

15. Otra tierra al regato de los Matamulos, que hace una íguada y dos cuartos, o sean sesenta y tres áreas y diez centiáreas; que linda al Norte, de Juan Crespo; al Sur, Julián Martín; al Este, de Damián Calvo, y al Oeste, con la raya de Moral de la Reina. Tasada en 225 pesetas.

16. Otra tierra en Pradillos a Tras de Piedra, que hace tres íguadas y dos cuartos, equivalentes a una hectárea, sesenta y cuatro áreas y seis centiáreas; que linda al Norte, Eladia de la Cuesta, vecina de Ceinos; al Sur, de Domingo Cleméntez; al Este, Gabriel Ceinos, y al Oeste, Lucio Mañueco y Germán González. Tasada en 400 pesetas.

17. Otra tierra, mitad en Cibro, que hace una íguada o sean cincuenta áreas y cuarenta y ocho

centiáreas; que linda, toda ella, al Norte, de Eugenio de la Cruz; al Sur, de Félix Revuelta; al Este, de Julián Calvo, y al Oeste, Eugenio de la Cruz. Valorada en 400 pesetas.

18. Otra tierra en Tras de Horcas, que hace dos íguadas y un cuarto, equivalentes a una hectárea, siete áreas y veintisiete centiáreas; que linda al Norte, de Demetrio González; al Sur, Damián Calvo, y al Este y Oeste, de Bernardino Fuentes. Tasada en 350 pesetas.

En total, salvo error u omisión involuntaria, 4.400 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descriptas se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Septiembre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, haciéndose presente como condiciones las de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres. Isidro Hidalgo. — El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 3.562

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 625 de entrada del corriente año, por falta contra el Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Francisco Román Navas y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Francisco Román Navas, por ignorarse su actual domicilio y paradero,

para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.563

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente, en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número de entrada 980 de 1932, por escándalo, contra Francisco Martín Pérez y otros, por ignorarse su actual domicilio y paradero; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Francisco Martín Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.564

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 121 de entrada del corriente año, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Alberto Fábrega Santamarina; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Alberto Fábrega, por

ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.565

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 666 de entrada del corriente año, por estafa por viajar sin billete, contra Pedro Puente Campo y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Pedro Puente Campo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.566

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Lucio Sanz, contra Saturnino Zurro Olmedo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denun-

cia formulada en el presente juicio al denunciado Saturnino Zurro, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Saturnino Zurro, y al lesionado Lucio Sanz, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Julio Yaque.

Núm. 3.567

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 639 del corriente año, por lesiones causadas por un perro de propiedad desconocida a Angeles Chillón, cuyo hecho tuvo lugar el día veintitrés del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño del can causante del hecho denunciado, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.568

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de carbón, con-

tra José Gómez Frenillo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Gómez Frenillo, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio; ratificándose la entrega hecha del carbón a la Compañía del Ferrocarril del Norte.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada, y al denunciado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Julio Yaque.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Por el presente se cita, en segunda convocatoria, a todos los propietarios del término municipal de Medina de Ríoseco, que constituyen la Comunidad de Regantes del canal de Macías Pica-vea, para que concurran el día 20 de Agosto, a las once y media de la mañana, a la Casa Consistorial de esta ciudad, para celebrar Junta general en la que se discutirá y aprobará, en su caso, el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Jurado y Sindicato de Riego, formulado por la Comisión nombrada para este efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, encarezco a todos los interesados se sirvan concurrir a dicho acto con la mayor puntualidad posible.

Medina de Ríoseco, 31 de Julio de 1933.—El Presidente de la Mancomunidad, Gregorio Chico.

461

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial